

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No.090 del 02 de Diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 2 de Marzo de 2021

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

NOTIFICACIONES.	\$ 12.800 m/cte.
EDICTO	\$ 65.000 m/cte
GASTOS CURADOR	\$ 350.000 m/cte
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.800.000 m/cte
TOTAL	\$ 3.227.800 m/cte

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: LUZ AMALIA DIAZ
Radicado: 760014003028-2019-00341-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.206

Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021). -

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$3.227.800.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **LUZ AMALIA DIAZ**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **35** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **3 DE MARZO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria